



## Tabla de contenido

<b>ANEXO EXPLICATIVO SUBVENCIONES</b> .....	<b>2</b>
<b>Normativas</b> .....	<b>2</b>
<b>Decreto 282/2010, 4 de mayo</b> .....	<b>2</b>
<b>Clasificación de las Subvenciones 282/2010</b> .....	<b>2</b>
<b>Régimen jurídico de las subvenciones</b> .....	<b>3</b>
<b>Beneficiarios</b> .....	<b>7</b>
<b>Requisitos para ser Beneficiario o Entidad Colaboradora</b> .....	<b>7</b>
<b>Las obligaciones de los beneficiarios y entidades colaboradoras</b> .....	<b>8</b>
Ejemplos prácticos: .....	10
<b>Bases reguladoras</b> .....	<b>10</b>
Ejemplo Práctico .....	11
Ejemplo Práctico .....	12
Ejemplo Práctico .....	14
<b>Ejemplo</b> .....	14
<b>Normas reguladoras</b> .....	<b>15</b>
Ejemplos .....	17
Ejemplos .....	19
Ejemplo práctico concesión reglada .....	21
<b>Clases de procedimientos de concesión</b> .....	<b>22</b>
Ejemplos .....	23
<b>Tramitación y resolución de Concesión</b> .....	<b>24</b>
Ejemplos .....	25
Ejemplo: Clases de Procedimientos de Concesión .....	30
Ejemplo Práctico de criterios objetivos para la concesión regulados en el artículo 15 decreto 282/2010 .....	33



## ANEXO EXPLICATIVO SUBVENCIONES

### Normativas

Decreto 282/2010, 4 de mayo

Decreto 1/2010 de 2 de marzo TRLGHP

Ley 30/2003, de 17 de noviembre LGS

### Clasificación de las Subvenciones 282/2010

Conforme al **artículo 22 de la Ley 38/2003** y al **artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía**, las subvenciones se clasifican en **regladas y de concesión directa**.

#### 1. Subvenciones Regladas

- **a) Concurrencia Competitiva:**
  - Procedimiento iniciado de oficio.
  - Comparación de todas las solicitudes presentadas en un único proceso.
  - Asignación basada en criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras.
  - Adjudicación limitada al crédito disponible.
- **b) Concurrencia No Competitiva:**
  - Procedimiento iniciado por solicitud del interesado.
  - No se comparan las solicitudes ni se establece prelación entre ellas.
  - Resolución independiente para cada solicitud.

#### 2. Subvenciones de Concesión Directa

- **a) Nominativas:**
  - Determinadas en los presupuestos de la Comunidad Autónoma, incluyendo el objeto, dotación y beneficiario.
- **b) Imposición Legal:**
  - Otorgamiento o cuantía establecido por una norma de rango legal.
- **c) Excepcionales:**
  - Justificadas por razones de interés público, social, económico o humanitario que dificultan una convocatoria pública.

#### Desarrollo:

- Las subvenciones pueden ser **regladas** (con procedimientos estructurados) o **de concesión directa** (por situaciones específicas).

#### Diferencia las subvenciones regladas:

- Explica la **concurrencia competitiva** como un proceso que compara solicitudes y prioriza según criterios objetivos.
- Menciona que la **concurrencia no competitiva** se basa en atender casos individuales sin comparación entre solicitudes.

#### Detalla la concesión directa:

- Habla de las **nominativas** como aquellas predefinidas en el presupuesto.



- Las **impuestas por ley** se derivan de obligaciones legales.
- Las **excepcionales** responden a circunstancias que no permiten convocatorias generales.

**Diferencias Concurrencia Competitiva:** Se comparan las solicitudes y solo las mejores (según criterios objetivos) reciben la subvención.

- **Concurrencia No Competitiva:** No hay comparación; las ayudas se conceden a quienes cumplen los requisitos, siempre que exista presupuesto disponible.

Régimen jurídico de las subvenciones

TRLHGP 113-117

### **Artículo 113: Régimen Jurídico de las Subvenciones**

#### **1. Normativa aplicable:**

Las subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía y sus agencias están regidas por:

- La **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**.
- Normativa básica estatal.
- El propio Título y normas de desarrollo, incluyendo bases reguladoras.

#### **2. Subvenciones con fondos de la Unión Europea:**

- Se rigen por las **normas comunitarias aplicables**.
- También por normas nacionales de desarrollo o transposición de las comunitarias.
- Aplicación supletoria de las disposiciones de la Junta de Andalucía.

#### **3. Transferencias y pagos con fondos comunitarios:**

- Destinadas a entidades como agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público.
- Los pagos deben ajustarse al régimen previsto para ayudas financiadas por la Unión Europea.

#### **4. Subvenciones a entidades locales para inversiones en empleo:**

- Se rigen por su **normativa específica**.
- Supletoriamente, se aplican la Ley 38/2003 y el Real Decreto 887/2006.

**Desarrollo.**

### **Resumen del Artículo 113: Régimen Jurídico de las Subvenciones**

#### **1. Normativa aplicable:**

Las subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía y sus agencias están regidas por:

- La **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**.
- Normativa básica estatal.
- El propio Título y normas de desarrollo, incluyendo bases reguladoras.

#### **2. Subvenciones con fondos de la Unión Europea:**

- Se rigen por las **normas comunitarias aplicables**.
- También por normas nacionales de desarrollo o transposición de las



comunitarias.

- Aplicación supletoria de las disposiciones de la Junta de Andalucía.

### 3. **Transferencias y pagos con fondos comunitarios:**

- Destinadas a entidades como agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público.
- Los pagos deben ajustarse al régimen previsto para ayudas financiadas por la Unión Europea.

### 4. **Subvenciones a entidades locales para inversiones en empleo:**

- Se rigen por su **normativa específica**.
- Supletoriamente, se aplican la Ley 38/2003 y el Real Decreto 887/2006.

## **Explicaciones**

### 1. **Marco general:**

- Todas las subvenciones de la Junta de Andalucía deben seguir las reglas establecidas en la Ley General de Subvenciones, junto con las propias normativas autonómicas.

### 2. **Subvenciones con fondos europeos:**

- Estas ayudas están principalmente sujetas a las normas de la Unión Europea, pero también pueden complementarse con disposiciones nacionales y autonómicas.

### 3. **Pagos para entidades públicas y privadas:**

- Si las subvenciones incluyen fondos comunitarios, las reglas de pago deben coincidir con las normas de la Unión Europea para este tipo de ayudas.

### 4. **Subvenciones para empleo local:**

- Las ayudas destinadas a entidades locales para fomentar el empleo tienen su propia normativa específica, aunque también se pueden regir supletoriamente por la Ley 38/2003 y su reglamento.

### 5. **Competencia para conceder subvenciones:**

- Corresponde a las personas titulares de las Consejerías y a la presidencia o dirección de sus agencias, dentro de sus respectivos ámbitos y previa consignación presupuestaria.

### 6. **Autorización del Consejo de Gobierno:**

- Es obligatoria para subvenciones cuyo gasto aprobado supere los **3.000.000 de euros**.

### 7. **Motivación de los acuerdos:**

- Todos los acuerdos de concesión deben estar motivados, justificando su otorgamiento en función del cumplimiento de la finalidad que lo sustenta.

## **Resumen del Artículo 115: Órganos Competentes**

### 1. **Competencia para conceder subvenciones:**

- Corresponde a las personas titulares de las Consejerías y a la presidencia o dirección de sus agencias, dentro de sus respectivos ámbitos y previa consignación presupuestaria.

### 2. **Autorización del Consejo de Gobierno:**

- Es obligatoria para subvenciones cuyo gasto aprobado supere los **3.000.000 de**



euros.

**3. Motivación de los acuerdos:**

- Todos los acuerdos de concesión deben estar motivados, justificando su otorgamiento en función del cumplimiento de la finalidad que lo sustenta.

**Desarrollo.**

**1. Describe los responsables:**

- Las Consejerías y sus agencias tienen la competencia para conceder subvenciones siempre que dispongan de presupuesto asignado.

**2. Menciona la intervención del Consejo de Gobierno:**

- Para subvenciones de alto coste (más de 3 millones de euros), es necesaria una autorización especial.

**3. Destaca la importancia de la motivación:**

- Cualquier concesión debe justificarse claramente, demostrando cómo contribuye a alcanzar su objetivo.

**Artículo 116: Personas o Entidades Beneficiarias de Subvenciones**

**1. Definición de beneficiario:**

- Según el artículo 11 de la **Ley 38/2003**, son beneficiarias las personas o entidades que realizan la actividad o se encuentran en la situación que legitima la subvención.

**2. Impedimentos para ser beneficiario:**

- No pueden recibir subvenciones quienes tengan deudas en periodo ejecutivo con la Junta de Andalucía, excepto si están aplazadas, fraccionadas o suspendidas.
- Esta condición debe acreditarse antes de dictar la resolución de concesión.
- La normativa reguladora de cada subvención puede establecer excepciones dentro de los límites del presupuesto.

**3. Obligaciones de información y publicidad:**

- Los beneficiarios deben indicar que la actividad subvencionada es financiada por la Junta de Andalucía, incluyendo la Consejería o agencia correspondiente.
- En subvenciones con fondos europeos, deben cumplir las disposiciones de información y publicidad de la Unión Europea.

**4. Prohibición por prácticas discriminatorias:**

- Empresas sancionadas por fomentar o tolerar prácticas laborales discriminatorias no pueden ser beneficiarias, conforme al artículo 13.2 de la **Ley 12/2007**.

**5. Prohibición por violación de la memoria democrática:**

- Personas o entidades sancionadas por atentar contra la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía tampoco pueden ser beneficiarias.

**6. Definir quién puede ser beneficiario:**

- Explica que solo quienes cumplen con los objetivos de la subvención y no tienen deudas ejecutivas con la Junta de Andalucía pueden recibirla.



**7. Destacar las obligaciones:**

- Señala que los beneficiarios deben incluir menciones sobre el financiamiento en su publicidad e información, especialmente en casos de fondos europeos.

**8. Indicar limitaciones éticas:**

- Menciona que empresas con sanciones por discriminación o violaciones de la memoria democrática están excluidas.

**9. Adaptar según normativa específica:**

- Resalta que algunas subvenciones pueden tener excepciones dependiendo de su naturaleza y la normativa reguladora.

Artículo	Categoría	Descripción
<b>Artículo 11</b>	<b>Beneficiarios (Personas físicas o jurídicas)</b>	Persona que realiza la actividad que fundamenta la subvención o que se encuentra en la situación que legitima su concesión.
	<b>Personas jurídicas con miembros asociados</b>	Si lo prevén las bases reguladoras, los miembros asociados que realicen parte o la totalidad de las actividades en nombre del beneficiario también pueden serlo.
	<b>Agrupaciones sin personalidad jurídica</b>	Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, u otras unidades económicas que puedan llevar a cabo el proyecto o se encuentren en la situación motivadora.
	<b>Requisitos para agrupaciones sin personalidad jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deben detallar los compromisos de cada miembro y el importe de la subvención aplicable.</li> <li>- Nombrar un representante o apoderado único.</li> <li>- No disolver la agrupación hasta el plazo de prescripción.</li> </ul>
<b>Artículo 12</b>	<b>Entidades colaboradoras</b>	Entidades que actúan en nombre y por cuenta del órgano concedente para distribuir fondos públicos o colaborar en la gestión de la subvención sin recibir los fondos como parte de su patrimonio.
	<b>Tipos de entidades colaboradoras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organismos y entes públicos.</li> <li>- Sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por Administraciones públicas.</li> <li>- Asociaciones de la Ley 7/1985.</li> <li>- Personas jurídicas públicas o</li> </ul>



		privadas con solvencia y eficacia.
	<b>Actuación de Administraciones como colaboradoras</b>	- Comunidades autónomas y corporaciones locales pueden actuar como entidades colaboradoras de la Administración General del Estado y viceversa.

## Beneficiarios

Desarrollo.

### Definir beneficiarios (Artículo 11):

- Explica que son las personas o entidades que realizan las actividades justificativas de la subvención.
- Resalta la inclusión de agrupaciones sin personalidad jurídica, si cumplen con requisitos específicos como la designación de un representante y el compromiso de los miembros.

#### - Describir entidades colaboradoras (Artículo 12):

- Indica que estas entidades actúan como intermediarias en la distribución o gestión de los fondos en nombre del órgano concedente.
- Menciona los tipos de entidades que pueden ser colaboradoras y su rol clave en subvenciones compartidas entre diferentes niveles de gobierno.

## Requisitos para ser Beneficiario o Entidad Colaboradora

### 1. Requisitos generales:

- Pueden ser beneficiarios o entidades colaboradoras las personas o entidades que cumplan las condiciones establecidas en las bases reguladoras y la convocatoria, o que estén en la situación que justifica la subvención.

### 2. Prohibiciones para acceder a la condición de beneficiario o entidad colaboradora:

- No podrán obtener esta condición las personas o entidades que:
  - Hayan sido condenadas por delitos graves relacionados con el ejercicio público o la gestión de fondos públicos, como malversación o prevaricación.
  - Estén en situación de insolvencia, concurso de acreedores, intervención judicial, o inhabilitación conforme a la Ley Concursal.
  - Hayan incumplido contratos con la Administración de forma culpable.
  - No estén al corriente en sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social.
  - Tengan residencia fiscal en un paraíso fiscal.
  - No hayan reintegrado subvenciones previamente.
  - Sean sancionadas con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
  - Sean empresas que puedan considerarse sucesoras de otras sancionadas.



- Las agrupaciones de personas (artículo 11.3) no podrán ser beneficiarias si alguno de sus miembros incurre en estas prohibiciones.

### 3. Prohibiciones específicas para asociaciones:

- Asociaciones con indicios de ilicitud penal o afectadas por causas de suspensión según la Ley de Asociaciones no podrán obtener la condición de beneficiarias.

### 4. Requisitos adicionales para subvenciones mayores de 30.000 euros:

- Personas físicas y jurídicas con ánimo de lucro deben acreditar el cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, mediante certificaciones específicas o auditorías contables.

### 5. Duración de las prohibiciones:

- Las prohibiciones subsisten mientras existan las circunstancias que las motivaron.
- Algunas prohibiciones (por ejemplo, condenas por delitos) tienen un límite máximo de cinco años si no están establecidas en una sentencia firme.

### 6. Justificación de cumplimiento de requisitos:

- Se puede realizar mediante certificados, transmisiones de datos telemáticas, o declaraciones responsables otorgadas ante autoridades administrativas o notarios, cuando no sea posible obtener otros documentos oficiales.

## Las obligaciones de los beneficiarios y entidades colaboradoras

Artículo	Obligación	Descripción literal
<b>Artículo 14.1</b>	<b>Obligaciones de los beneficiarios</b>	
<b>a)</b>	Cumplir el objetivo	Ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
<b>b)</b>	Justificación	Justificar ante el órgano concedente o entidad colaboradora el cumplimiento de requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que fundamentan la subvención.
<b>c)</b>	Someterse a comprobaciones	Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente o entidad colaboradora, así como a controles financieros nacionales o comunitarios, aportando la información requerida.
<b>d)</b>	Comunicación de otras ayudas	Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las



		actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan y antes de justificar la aplicación de los fondos recibidos.
<b>e)</b>	Obligaciones tributarias y de Seguridad Social	Acreditar estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social antes de dictarse la propuesta de resolución de concesión.
<b>f)</b>	Contabilidad y registros	Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil o sectorial aplicable, garantizando el ejercicio de comprobación y control.
<b>g)</b>	Conservación de documentos	Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos documentos electrónicos, para ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
<b>h)</b>	Difusión	Adoptar medidas de difusión según lo establecido en el artículo 18.4 de esta ley.
<b>i)</b>	Reintegro de fondos	Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los casos contemplados en el artículo 37 de esta ley.
<b>Artículo 14.2</b>	Rendición de cuentas	Cumplir con la justificación de la subvención ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, según lo previsto en el párrafo b) del apartado 1.
<b>Artículo 15.1</b>	<b>Obligaciones de las entidades colaboradoras</b>	
<b>a)</b>	Entrega de fondos	Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos según los criterios establecidos en las bases reguladoras y el convenio suscrito con la entidad concedente.
<b>b)</b>	Comprobación de requisitos	Comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes de la



		concesión, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad.
<b>c)</b>	Justificación de fondos	Justificar ante el órgano concedente la entrega de fondos percibidos y, en su caso, presentar la justificación entregada por los beneficiarios.
<b>d)</b>	Someterse a comprobaciones	Someterse a las comprobaciones del órgano concedente y a los controles financieros de los órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando la información requerida.
<b>Artículo 15.2</b>	Actuaciones de control para Administraciones públicas	Cuando actúen como entidades colaboradoras, las actuaciones de comprobación serán realizadas por los órganos correspondientes, sin perjuicio de las competencias de órganos de control comunitarios y del Tribunal de Cuentas.

#### Ejemplos prácticos:

- Ejemplo de beneficiario: Una empresa que recibe una subvención para un proyecto debe justificar los gastos, conservar los documentos y estar al corriente con Hacienda.
- Ejemplo de entidad colaboradora: Una comunidad autónoma que gestiona subvenciones estatales debe entregar los fondos a los beneficiarios y justificar su gestión ante el gobierno central.

## Bases reguladoras

### Decreto 282/2010 de 4 de mayo

#### Art. 4. Procedimiento de Elaboración de las Bases Reguladoras de la Concesión.

La elaboración de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones regladas se tramitará con arreglo a las disposiciones contenidas en el presente artículo.

#### Informes previos obligatorios (Artículo 4.2):

- Antes de aprobar las bases reguladoras, deben solicitarse informes a:
  - a) Intervención General de la Junta de Andalucía: Incluye una memoria económica sobre los aspectos presupuestarios del proyecto.

ART. 118.2 TRLGHP. 2. Los proyectos de normas reguladoras de la concesión de subvenciones serán sometidos a informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía, antes de su aprobación, que deberá emitirse en el plazo de quince días contados desde la entrada de la solicitud en el citado órgano.

El informe de la Intervención General versará, únicamente, sobre el cumplimiento de la normativa



económico-presupuestaria y contable.

- b) Secretaría General Técnica.
- c) Dirección General con competencias en procedimiento, organización y tramitación electrónica.
- d) Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Excepción: Si las bases se ajustan a las reguladoras tipo aprobadas previamente por la Consejería competente, no serán necesarios los informes de los apartados c y d.

#### **Informes adicionales en casos específicos (Artículo 4.3):**

- **a) Compromiso de pago en fechas determinadas:** Se solicita informe vinculante a la Dirección General de Tesorería sobre la viabilidad del pago en las fechas previstas.

#### **Explicación**

##### **Cuándo se aplica:**

- **Compromiso de pago en una fecha determinada:**

Si las bases reguladoras estipulan que las subvenciones deben pagarse en fechas específicas (por ejemplo, antes del cierre de un ejercicio presupuestario), es necesario realizar un análisis previo.

##### **¿A quién se solicita el informe?**

- A la **Dirección General competente en materia de tesorería** o a:
  - **Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda.**
  - **Tesorerías propias de las agencias involucradas.**

##### **Contenido del informe:**

- El informe debe ser emitido en un plazo máximo de **10 días hábiles** y tiene **carácter vinculante**, lo que significa que su resultado debe ser respetado.
- Se limita a analizar **exclusivamente**:
  - La posibilidad de efectuar el pago en las fechas establecidas en el proyecto.
  - Si el pago no es posible en esas fechas, debe sugerir las fechas más cercanas en las que se pueda realizar.

##### **Justificación del compromiso de pago:**

- Al solicitar este informe, el órgano gestor debe explicar por qué es necesario comprometerse con una fecha de pago específica.
- También debe indicar cuál es la tesorería (del organismo, Consejería o agencia) que será afectada por dicho compromiso

#### **Ejemplo Práctico**

- **Escenario:**

La Consejería de Educación lanza una subvención para dotar de material escolar a colegios antes del inicio del curso académico. Las bases reguladoras especifican que el pago debe realizarse antes del 31 de agosto.
- **Acción requerida:**

Antes de aprobar las bases, el órgano gestor debe solicitar un informe a la Dirección General de Tesorería para verificar que es posible realizar el pago en esa fecha



específica.

- **Resultado del informe:**
  - Si el informe concluye que los fondos estarán disponibles para cumplir con el compromiso, el proyecto sigue adelante con esa previsión.
  - Si no es posible, se propone una nueva fecha cercana y se ajustan las bases reguladoras
- **b) Subvenciones financiadas con fondos de la Unión Europea:** Informe de la Dirección General competente en fondos europeos sobre la subvencionalidad de los gastos y el cumplimiento de las normativas comunitarias.

Este apartado regula un procedimiento obligatorio cuando las subvenciones contemplan financiación proveniente de **fondos de la Unión Europea** (UE). Su objetivo es asegurar que los gastos y procedimientos de la subvención cumplan con los requisitos y principios establecidos por la UE.

#### Explicación.

##### 1. ¿Cuándo se aplica?

- Cuando las bases reguladoras de la subvención incluyen financiación parcial o total con fondos de la Unión Europea.

##### 2. ¿A quién se solicita el informe?

- A la **Dirección General competente en la gestión de fondos europeos**. Este organismo tiene el conocimiento técnico y normativo necesario para evaluar la adecuación de la subvención a los requisitos europeos.

##### 3. Contenido del informe:

- **Subvencionalidad de los gastos:**

Determina si los gastos establecidos en las bases reguladoras son elegibles para recibir financiación de los fondos europeos. Por ejemplo:

- Si los gastos están relacionados con el objetivo del programa financiado.
- Si cumplen los límites o criterios establecidos por la UE.

- **Coherencia con las políticas horizontales de la UE:**

Evalúa si la subvención respeta principios transversales de la UE, como:

- Igualdad de género.
- Sostenibilidad ambiental.
- Inclusión social.

- **Cumplimiento de la normativa comunitaria:**

Verifica que los procedimientos de gestión y verificación de los fondos cumplan con las normativas específicas de la UE, como las establecidas en los Reglamentos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE), o Fondo de Cohesión.

#### Ejemplo Práctico

- **Escenario:**  
Una subvención para fomentar el empleo juvenil en Andalucía incluye un 60% de financiación proveniente del Fondo Social Europeo (FSE).



- **Acción requerida:**
- Antes de aprobar las bases reguladoras, se debe solicitar un informe a la Dirección General competente en fondos europeos. El informe debe evaluar:
  - Si los gastos (formación de jóvenes, contratación, etc.) son subvencionables según las normativas del FSE.
  - Si las acciones previstas en la subvención respetan principios de la UE, como la igualdad de oportunidades o la sostenibilidad ambiental.
  - Si los procedimientos de control y verificación propuestos cumplen con las normas de la UE.
- **Resultado del informe:**
  - Si el informe es favorable, las bases reguladoras pueden incluir los gastos y procedimientos propuestos.
  - Si es desfavorable, el informe indicará las modificaciones necesarias para garantizar la subvencionalidad y el cumplimiento normativo.
- **c) Subvenciones sujetas a la Comisión Europea:** Si la normativa comunitaria lo requiere, debe constar en el expediente la decisión de la Comisión sobre la compatibilidad del proyecto con el mercado interior.

#### Explicación.

##### 1. ¿Cuándo se aplica?

- Cuando las bases reguladoras incluyen subvenciones que pueden:
  - Alterar la **competencia en el mercado interior** de la Unión Europea.
  - Implicar ayudas de Estado reguladas por la normativa comunitaria.

##### 2. ¿Qué se requiere?

- **Decisión de la Comisión Europea:**

En casos donde las subvenciones deban ser aprobadas previamente por la Comisión, el expediente debe incluir una **decisión formal** que confirme su compatibilidad con el mercado interior.

- **Comunicación a la Comisión Europea:**

Si no se requiere aprobación previa, el órgano competente debe notificar a la Comisión Europea la creación de estas subvenciones.

##### 3. Trámite necesario:

- Las bases reguladoras deben ser enviadas a la **Consejería competente en coordinación de acción exterior** de la Junta de Andalucía.
- Esta Consejería se encarga de remitir el proyecto a la Comisión Europea por los canales establecidos.

##### 4. Finalidad de este procedimiento:

- Asegurar que las subvenciones:
  - Cumplen con las normas de la UE sobre ayudas estatales.
  - No distorsionan la competencia dentro del mercado único.
  - Respetan los principios de transparencia y equidad en el uso de fondos públicos.



## Ejemplo Práctico

- **Escenario:**  
La Junta de Andalucía propone una subvención a empresas tecnológicas emergentes que incluye importantes ayudas directas para el desarrollo de infraestructuras y adquisición de equipos.
- **Acción requerida:**  
Como estas ayudas pueden afectar la competencia en el mercado europeo (al beneficiar a ciertas empresas sobre otras), es necesario:
  - Notificar el proyecto de subvención a la Comisión Europea a través de la Consejería de Acción Exterior.
  - Si la Comisión considera que puede haber un impacto en la competencia, emitirá una decisión formal confirmando la compatibilidad de la subvención con las normas del mercado interior.
- **Resultado:**
  - Si la Comisión aprueba la subvención, se incluye su decisión en el expediente.
  - Si no hay objeciones, se sigue adelante con la comunicación registrada como válida.

### Solicitudes y formularios (Artículo 4.5):

- Los formularios de solicitud deben adaptarse a los establecidos por la Consejería competente y publicarse con la convocatoria.
- Las Consejerías deben inscribir estos formularios en el registro correspondiente.

### Aprobación y publicación (Artículo 4.6):

Las bases reguladoras se aprueban mediante Orden de la persona titular de la Consejería correspondiente o Decreto del Consejo de Gobierno.

Se publican en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### Explicaciones

1. **Informes obligatorios:**
  - Garantizan que las bases reguladoras cumplen con los aspectos legales, técnicos y financieros necesarios para evitar irregularidades.
  - Por ejemplo, la Intervención General valida que la subvención sea económicamente viable.
2. **Informes adicionales:**
  - Si las subvenciones afectan áreas específicas, como fondos europeos, es necesario coordinarse con organismos especializados para cumplir con las normativas internacionales.
3. **Aprobación y publicación:**
  - Publicar en el Boletín Oficial asegura la transparencia y permite que todos los interesados tengan acceso a la convocatoria y sus bases.

## Ejemplo

### Caso 1: Subvenciones sin ajustes específicos

Una Consejería diseña una subvención de concurrencia competitiva basada en bases reguladoras tipo ya aprobadas. No será necesario solicitar informes al Gabinete Jurídico ni a la



Dirección General de tramitación electrónica.

### Caso 2: Subvenciones con fondos europeos

Una subvención financiada al 80% por la Unión Europea necesita un informe específico de la Dirección General de Fondos Europeos para asegurar que los gastos son subvencionables y cumplen con las políticas de la UE.

## Normas reguladoras

### Artículo 118: Normas Reguladoras

#### 1. Aprobación y publicación (Artículo 118.1):

- Las normas reguladoras de subvenciones serán aprobadas por las personas titulares de las Consejerías correspondientes.
- Estas normas deben publicarse en el **Boletín Oficial de la Junta de Andalucía**.

#### 2. Informe previo de la Intervención General (Artículo 118.2):

- Antes de la aprobación, los proyectos de normas reguladoras se someten a informe de la **Intervención General de la Junta de Andalucía**.
- El informe debe emitirse en un plazo de **15 días** desde la recepción de la solicitud.
- Este informe se centra exclusivamente en verificar el **cumplimiento de la normativa económico-presupuestaria y contable**.

#### 3. Alcance del informe de la Intervención General (Artículo 118.3):

El análisis de la normativa económico-presupuestaria y contable incluye:

- a) Verificar que las bases reguladoras se basen en un **plan estratégico** (artículo 8 de la Ley 38/2003) o en planes/programas sectoriales.
- b) Determinar los requisitos que el órgano instructor debe comprobar y certificar para la fiscalización previa del gasto.
- c) Analizar la forma y secuencia del pago.
- d) Evaluar el plazo y la forma de justificación de las subvenciones.

#### 4. Plan de Cooperación Municipal (Artículo 118.4):

- Para las subvenciones incluidas en el **Plan de Cooperación Municipal**, las normas reguladoras se trasladarán al **Consejo Andaluz de Gobiernos Locales** antes de su aprobación.
- El Consejo emitirá un informe según el procedimiento y plazos establecidos en su reglamento.

## Explicaciones

#### 1. Informe previo de la Intervención General:

- Este paso asegura que las normas reguladoras cumplen con las reglas económicas y presupuestarias, evitando irregularidades.
- Ejemplo: Una subvención que financia proyectos municipales debe ajustarse al presupuesto anual y detallar los pagos y justificaciones.

#### 2. Plan estratégico como base:

- Todas las subvenciones deben fundamentarse en un **plan estratégico** o sectorial, asegurando que persiguen objetivos claros y alineados con políticas públicas.



### 3. Revisión específica para el Plan de Cooperación Municipal:

- El **Consejo Andaluz de Gobiernos Locales** actúa como un órgano consultivo para garantizar que las normas sean adecuadas para los municipios.

## Resumen del Artículo 118: Normas Regulatoras

### 1. Aprobación y publicación (Artículo 118.1):

- Las normas reguladoras de subvenciones serán aprobadas por las personas titulares de las Consejerías correspondientes.
- Estas normas deben publicarse en el **Boletín Oficial de la Junta de Andalucía**.

### 2. Informe previo de la Intervención General (Artículo 118.2):

- Antes de la aprobación, los proyectos de normas reguladoras se someten a informe de la **Intervención General de la Junta de Andalucía**.
- El informe debe emitirse en un plazo de **15 días** desde la recepción de la solicitud.
- Este informe se centra exclusivamente en verificar el **cumplimiento de la normativa económico-presupuestaria y contable**.

### 3. Alcance del informe de la Intervención General (Artículo 118.3):

- El análisis de la normativa económico-presupuestaria y contable incluye:
  - **a)** Verificar que las bases reguladoras se basen en un **plan estratégico** (artículo 8 de la Ley 38/2003) o en planes/programas sectoriales.
  - **b)** Determinar los requisitos que el órgano instructor debe comprobar y certificar para la fiscalización previa del gasto.
  - **c)** Analizar la forma y secuencia del pago.
  - **d)** Evaluar el plazo y la forma de justificación de las subvenciones.

### 4. Plan de Cooperación Municipal (Artículo 118.4):

- Para las subvenciones incluidas en el **Plan de Cooperación Municipal**, las normas reguladoras se trasladarán al **Consejo Andaluz de Gobiernos Locales** antes de su aprobación.
- El Consejo emitirá un informe según el procedimiento y plazos establecidos en su reglamento.

## Explicaciones

### 1. Informe previo de la Intervención General:

- Este paso asegura que las normas reguladoras cumplen con las reglas económicas y presupuestarias, evitando irregularidades.
- Ejemplo: Una subvención que financia proyectos municipales debe ajustarse al presupuesto anual y detallar los pagos y justificaciones.

### 2. Plan estratégico como base:

- Todas las subvenciones deben fundamentarse en un **plan estratégico** o sectorial, asegurando que persiguen objetivos claros y alineados con políticas públicas.

### 3. Revisión específica para el Plan de Cooperación Municipal:

- El **Consejo Andaluz de Gobiernos Locales** actúa como un órgano consultivo para garantizar que las normas sean adecuadas para los municipios.



## Ejemplos

### 1. Norma reguladora para subvenciones a pequeñas empresas:

- Antes de su publicación, la Intervención General revisa que las bases se ajusten a un plan de desarrollo empresarial y que el gasto esté fiscalizado.

### 2. Plan de Cooperación Municipal:

- Para una subvención destinada a infraestructuras locales, las normas reguladoras se envían al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales para que emita un informe, asegurando que se adapten a las necesidades municipales.

## Artículo 5. Estructura de las bases reguladoras

De acuerdo con el artículo 119 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el contenido mínimo de las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones reguladas será el previsto en esta sección, conforme a la siguiente estructura:

- Objeto.
- Régimen jurídico de las subvenciones.
- Requisitos de las personas beneficiarias y de las entidades colaboradoras.
- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.
- Limitaciones presupuestarias.
- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.
- Entidades colaboradoras.
- Clase de procedimiento de concesión.
- Solicitudes.
- Criterios objetivos para la concesión de la subvención.
- Tramitación y resolución.
- Notificaciones.
- Obligaciones de las personas beneficiarias.
- Forma y secuencia del pago.
- Medidas de garantía.
- Justificación de la subvención.
- Posibilidad de modificar la resolución de concesión, prevista en el artículo 32.2.
- Causas de reintegro.
- Los criterios para graduar los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones.

## TRLGHP Art. 119: Contenido de las Normas Reguladoras

### 1. Aspectos básicos que deben incluir las normas reguladoras (Artículo 119.1):

- Objeto de la subvención.
- Requisitos para ser beneficiario y forma/plazo de presentación de solicitudes.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Criterios objetivos y ponderación para otorgar la subvención.
- Órganos competentes y plazo de notificación de la resolución.
- Criterios para graduar incumplimientos y determinar la cantidad final a percibir o a reintegrar, respetando el principio de proporcionalidad.

### 2. Aspectos adicionales (Artículo 119.2):

- Finalidad de interés público o social de la subvención.
- Plazo y requisitos para mantener la subvención.



- c) Condiciones de solvencia y eficacia para entidades colaboradoras.
- d) Forma y secuencia del pago, incluyendo anticipos y garantías si aplica.
- e) Medidas de garantía para los intereses públicos y posibles revisiones de subvenciones concedidas.
- f) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o entidad colaboradora, incluyendo documentos justificativos.
- g) Criterios de evaluación como el compromiso medioambiental, creación/mantenimiento de empleos estables, y la renta y patrimonio de los solicitantes.
- h) Obligación de los beneficiarios de facilitar información requerida por organismos de control (Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas, etc.).
- i) Referencias específicas al artículo 121 de esta ley.
- j) Limitación de las subvenciones a las disponibilidades presupuestarias.
- k) Criterios para imputar costes indirectos y métodos de asignación, basados en estudios económicos.

### 3. Régimen de control (Artículo 119.3):

- Las normas reguladoras y convenios con entidades colaboradoras deben prever controles previos o financieros, conforme al Capítulo II del Título V.
- La fiscalización previa puede realizarse mediante técnicas de muestreo definidas por la Intervención General.

### 4. Incorporación de igualdad de género (Artículo 119.4):

- Las normas reguladoras incluirán criterios para valorar actuaciones de igualdad de género, salvo que la naturaleza de la subvención o de los solicitantes justifique su no incorporación.

## Explicaciones

### 1. Aspectos mínimos (119.1):

- Los puntos básicos aseguran que las normas reguladoras sean claras, objetivas y cumplan con los principios de transparencia y proporcionalidad.
- Por ejemplo, los criterios de ponderación (letra d) permiten evaluar las solicitudes de forma justa y priorizar proyectos que más se ajusten a los objetivos de la subvención.

### 2. Aspectos adicionales (119.2):

- Detalles específicos como la forma de pago o los requisitos para justificar el uso de los fondos garantizan que los beneficiarios usen la subvención de manera correcta.
- Por ejemplo, los criterios medioambientales (letra g) promueven prácticas sostenibles, mientras que los límites presupuestarios (letra j) aseguran la viabilidad financiera.

### 3. Control financiero (119.3):

- Se establece que todas las subvenciones estarán sujetas a fiscalización previa o control financiero, lo que asegura la correcta distribución y uso de los fondos públicos.
- Técnicas de muestreo permiten optimizar los recursos para la fiscalización sin analizar todos los expedientes.

### 4. Igualdad de género (119.4):



- Incorporar la perspectiva de género como criterio refuerza el compromiso con la igualdad, salvo que la naturaleza de la subvención justifique su exclusión.

## Ejemplos

### 1. Normas claras:

- Una convocatoria para instalar paneles solares incluye criterios objetivos como el impacto medioambiental del proyecto y el número de empleos estables creados.

### 2. Control financiero:

- Antes de aprobar una subvención, el órgano competente revisa una muestra de expedientes para verificar el cumplimiento de los requisitos.

### 3. Igualdad de género:

- En una subvención para proyectos educativos, se priorizan propuestas que incluyan acciones para promover la igualdad entre hombres y mujeres.

## Artículo 120: Procedimiento de Concesión

### 1. Modalidades del procedimiento de concesión:

- El procedimiento ordinario es de **conurrencia competitiva**, iniciado siempre de oficio, conforme al **artículo 22.1 de la Ley 38/2003**.
- También pueden concederse subvenciones:
  - **En atención a una situación específica del solicitante**, sin necesidad de comparar solicitudes ni establecer prelación entre ellas.
  - **De forma directa**, según lo dispuesto en el **artículo 22.2 de la Ley 38/2003**.

### 2. Autorización para recabar certificaciones:

- La presentación de la solicitud autoriza al órgano gestor a solicitar certificaciones de:
  - La Agencia Estatal de Administración Tributaria.
  - La Tesorería General de la Seguridad Social.
  - La Agencia Tributaria de Andalucía.
- Estas certificaciones deben estar previstas en las bases reguladoras.

### 3. Evaluación y resolución:

- Las solicitudes son evaluadas por el **órgano instructor**, que formula una propuesta de concesión al órgano competente para resolver.
- Las bases reguladoras pueden prever la intervención de un **órgano colegiado** en la evaluación y resolución.

### 4. Plazo máximo de resolución:

- El plazo máximo para resolver y notificar es de **seis meses**, salvo que una norma con rango de ley o normativa de la Unión Europea disponga un plazo mayor.
- El plazo se cuenta desde:
  - El día siguiente al fin del plazo de presentación de solicitudes (en concurrencia competitiva).
  - La fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente



(en atención a situaciones específicas).

- Si se excede el plazo sin notificar la resolución, la solicitud se considera **desestimada por silencio administrativo**.

## Explicaciones

### 1. Concurrencia competitiva vs. concesión directa:

- **Concurrencia competitiva:** Se comparan las solicitudes para priorizarlas según criterios objetivos.
- **Situación específica o concesión directa:** No se requiere comparación ni prelación, y se puede otorgar en casos justificados.

### 2. Certificaciones tributarias y de seguridad social:

- El solicitante no necesita presentar estos documentos, ya que el órgano gestor las recaba automáticamente con su autorización.

### 3. Órgano instructor y colegiado:

- El órgano instructor analiza las solicitudes y elabora una propuesta. Si las bases lo permiten, un órgano colegiado puede reforzar la objetividad en la evaluación.

### 4. Plazo y silencio administrativo:

- El plazo máximo de resolución es de seis meses, garantizando agilidad en los procedimientos.
- El silencio administrativo desestimatorio protege al solicitante, ya que permite interpretar la falta de resolución como negativa para continuar con otros procedimientos.

## Resumen del Artículo 120: Procedimiento de Concesión

### 1. Modalidades del procedimiento de concesión:

- El procedimiento ordinario es de **concurrencia competitiva**, iniciado siempre de oficio, conforme al **artículo 22.1 de la Ley 38/2003**.
- También pueden concederse subvenciones:
  - **En atención a una situación específica del solicitante**, sin necesidad de comparar solicitudes ni establecer prelación entre ellas.
  - **De forma directa**, según lo dispuesto en el **artículo 22.2 de la Ley 38/2003**.

### 2. Autorización para recabar certificaciones:

- La presentación de la solicitud autoriza al órgano gestor a solicitar certificaciones de:
  - La Agencia Estatal de Administración Tributaria.
  - La Tesorería General de la Seguridad Social.
  - La Agencia Tributaria de Andalucía.
- Estas certificaciones deben estar previstas en las bases reguladoras.

### 3. Evaluación y resolución:

- Las solicitudes son evaluadas por el **órgano instructor**, que formula una propuesta de concesión al órgano competente para resolver.



- Las bases reguladoras pueden prever la intervención de un **órgano colegiado** en la evaluación y resolución.

#### 4. Plazo máximo de resolución:

- El plazo máximo para resolver y notificar es de **seis meses**, salvo que una norma con rango de ley o normativa de la Unión Europea disponga un plazo mayor.
- El plazo se cuenta desde:
  - El día siguiente al fin del plazo de presentación de solicitudes (en concurrencia competitiva).
  - La fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente (en atención a situaciones específicas).
- Si se excede el plazo sin notificar la resolución, la solicitud se considera **desestimada por silencio administrativo**.

#### Explicaciones

##### 1. Concurrencia competitiva vs. concesión directa:

- **Concurrencia competitiva:** Se comparan las solicitudes para priorizarlas según criterios objetivos.
- **Situación específica o concesión directa:** No se requiere comparación ni prelación, y se puede otorgar en casos justificados.

##### 2. Certificaciones tributarias y de seguridad social:

- El solicitante no necesita presentar estos documentos, ya que el órgano gestor las recaba automáticamente con su autorización.

##### 3. Órgano instructor y colegiado:

- El órgano instructor analiza las solicitudes y elabora una propuesta. Si las bases lo permiten, un órgano colegiado puede reforzar la objetividad en la evaluación.

##### 4. Plazo y silencio administrativo:

- El plazo máximo de resolución es de seis meses, garantizando agilidad en los procedimientos.
- El silencio administrativo desestimatorio protege al solicitante, ya que permite interpretar la falta de resolución como negativa para continuar con otros procedimientos.

#### Ejemplo práctico concesión reglada

- **Concurrencia competitiva:** Una subvención para proyectos de energías renovables en empresas compara las solicitudes según criterios de impacto ambiental y viabilidad económica.
- **Concesión directa:** Una ayuda urgente para paliar daños por desastres naturales se otorga directamente a los afectados sin necesidad de comparación.
- **Plazo y silencio administrativo:** Una solicitud presentada el 1 de enero debe resolverse antes del 1 de julio. Si no se notifica resolución, el solicitante entiende que su solicitud ha sido desestimada.



Decreto 282/2010, 4 de mayo

## Clases de procedimientos de concesión

### Artículo 13: Clases de procedimientos de concesión

- Las bases reguladoras deben determinar el **procedimiento de concesión** de las subvenciones regladas, que puede ser:
  - **De oficio en régimen de concurrencia competitiva:**  
Se comparan las solicitudes presentadas para establecer una prelación según criterios objetivos, hasta agotar el presupuesto.
  - **A solicitud del interesado en régimen de concurrencia no competitiva:**  
No se establece comparación ni prelación entre solicitudes, siendo otorgadas directamente si se cumplen los requisitos.

### Artículo 14: Solicitudes

Las bases reguladoras deben especificar aspectos relacionados con las solicitudes:

**a) Formulario:**

Referencia al formulario que los interesados deben utilizar para presentar sus solicitudes.

**b) Lugar o medio de presentación:**

Debe indicarse dónde y cómo deben presentarse las solicitudes (presencial, telemática, etc.).

**c) Plazo de presentación:**

El plazo debe establecerse expresamente en las bases reguladoras o en el acto de convocatoria. Las solicitudes fuera de plazo serán inadmitidas.

### Explicaciones

1. **Clases de procedimientos de concesión:**

○ **Concurrencia competitiva:**

Se utiliza cuando el presupuesto es limitado y las solicitudes deben ser evaluadas para priorizar según los criterios establecidos (por ejemplo, impacto social, viabilidad).

○ **Concurrencia no competitiva:**

Aplica cuando las ayudas se otorgan de forma directa en función de una situación específica del solicitante, sin necesidad de comparación entre solicitudes.

2. **Aspectos de las solicitudes:**

○ **Formulario:**

Garantiza uniformidad en la presentación de solicitudes, simplificando su evaluación.

○ **Lugar y medio de presentación:**

Facilita a los interesados saber cómo y dónde deben entregar sus solicitudes.

○ **Plazo de presentación:**

Establece un marco temporal claro y evita la admisión de solicitudes fuera de tiempo, garantizando la transparencia.



## Ejemplos

### 1. **Concurrencia competitiva:**

- Una subvención para financiar proyectos de investigación compara todas las solicitudes recibidas en un plazo y prioriza aquellas con mayor impacto científico o social.

### 2. **Concurrencia no competitiva:**

- Una ayuda económica para familias afectadas por una catástrofe natural se concede directamente si cumplen los requisitos, sin necesidad de comparar solicitudes.

### 3. **Formulario y lugar de presentación:**

- Una convocatoria de ayudas incluye un formulario descargable desde la web oficial y establece que las solicitudes deben enviarse electrónicamente a través de una plataforma específica.

### 4. **Plazo de presentación:**

- Las bases reguladoras establecen que el plazo para presentar solicitudes es del 1 al 30 de septiembre. Una solicitud presentada el 5 de octubre es inadmitida por estar fuera del plazo.

## Artículo 15: Criterios Objetivos para la Concesión de Subvenciones

### 1. **Criterios generales en concurrencia competitiva:**

- Las bases reguladoras deben incluir los **criterios objetivos** para otorgar la subvención.
- Estos criterios deben establecerse en orden de importancia y con su correspondiente ponderación, salvo que exista un solo criterio.
- Se deben incluir criterios establecidos por norma de rango legal.

### 2. **Criterios específicos a incluir (salvo justificación de exclusión):**

- a) Grado de compromiso medioambiental del solicitante y medidas complementarias en caso de normativa de protección ambiental.
- b) Actuaciones para promover la igualdad de género.
- c) Creación y mantenimiento de empleos estables.
- d) Perspectiva de discapacidad.
- e) Impacto en la salud.
- f) Seguridad laboral.

### 3. **Subvenciones cofinanciadas con fondos europeos:**

- Las bases reguladoras incluirán los criterios previstos en los documentos de programación de los fondos europeos.

## Artículo 16: Tramitación y Resolución

### 1. **Contenido mínimo de las bases reguladoras:**

- a) Órganos competentes para instrucción y resolución, pudiendo preverse la intervención de un **órgano colegiado**.
- b) Documentación acreditativa para verificar los datos aportados por beneficiarios provisionales y suplentes.
- c) Opción del beneficiario provisional entre dos o más subvenciones, si aplica.
- d) Comunicación a los interesados en caso de concurrencia no competitiva.
- e) Aceptación de la subvención, si es requerida.
- f) Reformulación de solicitudes, si aplica.



- g) Motivación de la resolución del procedimiento.
- h) Plazo máximo para resolver y notificar, junto con el **silencio administrativo desestimatorio**.
- i) Posibilidad de terminación convencional del procedimiento, si procede.
- j) Medios de notificación o publicación.
- k) Medidas adicionales de publicidad de las subvenciones concedidas.

## 2. **Subsanación y trámite de audiencia:**

- Las personas interesadas pueden subsanar errores o contestar al trámite de audiencia por cualquiera de los medios previstos en la normativa.

## Explicaciones

### Criterios objetivos (Artículo 15):

#### 1. **Concurrencia competitiva:**

- Los criterios aseguran una evaluación justa y objetiva al priorizar los proyectos o solicitudes que más contribuyen a los objetivos de la subvención.
- Ejemplo: En una subvención ambiental, se valorará más un proyecto con fuerte compromiso medioambiental y medidas complementarias.

#### 2. **Criterios específicos:**

- Ayudan a garantizar que las subvenciones fomenten objetivos amplios, como sostenibilidad ambiental, igualdad de género o creación de empleo.
- Ejemplo: Una convocatoria puede ponderar el compromiso con la igualdad de género, priorizando proyectos liderados por mujeres.

#### 3. **Fondos europeos:**

- Si se cofinancian con fondos europeos, los criterios deben alinearse con las prioridades de los programas de la UE.
- Ejemplo: En un programa FEDER, los criterios pueden incluir innovación tecnológica y reducción de emisiones de carbono.

## Tramitación y resolución de Concesión

### Tramitación y resolución (Artículo 16):

#### 1. **Documentación verificativa:**

- Garantiza que los beneficiarios cumplen los requisitos declarados en su solicitud.
- Ejemplo: Un beneficiario provisional debe presentar documentos que acrediten la creación de empleos estables.

#### 2. **Plazo y silencio administrativo:**

- Establece un plazo máximo para resolver, y si no se notifica resolución, se entiende desestimada la solicitud.
- Ejemplo: Si una convocatoria establece un plazo de 6 meses, pasado este tiempo sin resolución, se considera denegada.

#### 3. **Notificación y publicidad:**

- Asegura transparencia al notificar las resoluciones y publicar los resultados de las subvenciones concedidas.
- Ejemplo: Publicar en un portal oficial la lista de beneficiarios con los fondos recibidos.



## Ejemplos

### 1. Criterios objetivos en concurrencia competitiva:

- Una subvención para proyectos educativos valora:
  - Innovación pedagógica (40%).
  - Impacto en igualdad de género (30%).
  - Creación de empleos estables (30%).

### 2. Tramitación:

- Un beneficiario provisional de una subvención agrícola debe presentar documentación adicional (certificados de actividad agrícola) para confirmar los datos de su solicitud.

### 3. Silencio administrativo:

- En una convocatoria de subvenciones de concurrencia no competitiva, el solicitante no recibe resolución en el plazo máximo de 6 meses. Esto implica que su solicitud se desestima automáticamente.

## Artículo 17: Notificaciones

### 1. Notificaciones electrónicas:

- Las bases reguladoras deben especificar que las notificaciones se practicarán electrónicamente si las personas interesadas lo han señalado o consentido expresamente, utilizando la sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias.

### 2. Consentimiento en los formularios:

- Los formularios de solicitud incluirán un apartado donde la persona interesada puede indicar su preferencia por las notificaciones electrónicas y proporcionar una dirección electrónica para comunicaciones.

## Artículo 18: Obligaciones de las Personas Beneficiarias

### 1. Obligaciones generales:

- Las bases reguladoras deben incluir las obligaciones establecidas en las normativas aplicables, como:
  - Artículos 14.1 y 46.1 de la Ley 38/2003.
  - Artículos 116 y 119.2.h del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Estas obligaciones incluyen la correcta utilización de la subvención y la disposición de registros contables y específicos para garantizar el control.

### 2. Certificación de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

- Las bases pueden requerir, antes del pago, que las personas beneficiarias acrediten estar al corriente en sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y no tener deudas con la Junta de Andalucía.

## Artículo 17: Notificaciones

### 1. Notificaciones electrónicas:

- Las bases reguladoras deben especificar que las notificaciones se practicarán electrónicamente si las personas interesadas lo han señalado o consentido expresamente, utilizando la sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias.



## 2. Consentimiento en los formularios:

- Los formularios de solicitud incluirán un apartado donde la persona interesada puede indicar su preferencia por las notificaciones electrónicas y proporcionar una dirección electrónica para comunicaciones.

## Artículo 18: Obligaciones de las Personas Beneficiarias

### 1. Obligaciones generales:

- Las bases reguladoras deben incluir las obligaciones establecidas en las normativas aplicables, como:
  - Artículos **14.1** y **46.1** de la **Ley 38/2003**.
  - Artículos **116** y **119.2.h** del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Estas obligaciones incluyen la correcta utilización de la subvención y la disposición de registros contables y específicos para garantizar el control.

### 2. Certificación de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

- Las bases pueden requerir, antes del pago, que las personas beneficiarias acrediten estar al corriente en sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y no tener deudas con la Junta de Andalucía.

## Artículo 19: Forma y Secuencia del Pago

### 1. Regla general:

- El pago de la subvención se realizará previa justificación por parte de la persona beneficiaria de la actividad o proyecto que motivó su concesión.

### 2. Pagos anticipados:

- En casos justificados, las bases reguladoras pueden permitir pagos anticipados, determinando las garantías necesarias que deben aportar las personas beneficiarias.

### 3. Modalidades de pago:

- **a) Pago único:** Se abona la totalidad de la subvención tras la justificación completa de la actividad o proyecto.
- **b) Pago fraccionado:** Se realiza en pagos parciales que responden al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, basándose en justificaciones parciales aceptadas.

## Artículo 17: Notificaciones

### 1. Notificaciones electrónicas:

- Las bases reguladoras deben especificar que las notificaciones se practicarán electrónicamente si las personas interesadas lo han señalado o consentido expresamente, utilizando la sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias.

### 2. Consentimiento en los formularios:

- Los formularios de solicitud incluirán un apartado donde la persona interesada puede indicar su preferencia por las notificaciones electrónicas y proporcionar una dirección electrónica para comunicaciones.



## Artículo 18: Obligaciones de las Personas Beneficiarias

### 1. Obligaciones generales:

- Las bases reguladoras deben incluir las obligaciones establecidas en las normativas aplicables, como:
  - Artículos **14.1** y **46.1** de la **Ley 38/2003**.
  - Artículos **116** y **119.2.h** del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Estas obligaciones incluyen la correcta utilización de la subvención y la disposición de registros contables y específicos para garantizar el control.

### 2. Certificación de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

- Las bases pueden requerir, antes del pago, que las personas beneficiarias acrediten estar al corriente en sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y no tener deudas con la Junta de Andalucía.

## Artículo 19: Forma y Secuencia del Pago

### 1. Regla general:

- El pago de la subvención se realizará previa justificación por parte de la persona beneficiaria de la actividad o proyecto que motivó su concesión.

### 2. Pagos anticipados:

- En casos justificados, las bases reguladoras pueden permitir pagos anticipados, determinando las garantías necesarias que deben aportar las personas beneficiarias.

### 3. Modalidades de pago:

- **a) Pago único:** Se abona la totalidad de la subvención tras la justificación completa de la actividad o proyecto.
- **b) Pago fraccionado:** Se realiza en pagos parciales que responden al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, basándose en justificaciones parciales aceptadas.

## Explicaciones

### Notificaciones electrónicas (Artículo 17):

- Las notificaciones electrónicas permiten agilizar el proceso de comunicación entre la administración y los beneficiarios.
- **Ejemplo:** Una empresa que solicita una subvención ambiental puede recibir notificaciones sobre requerimientos o resoluciones a través de su sede electrónica si así lo consintió al presentar la solicitud.

### Obligaciones de los beneficiarios (Artículo 18):

#### 1. Cumplimiento normativo:

- Asegura que los beneficiarios gestionen adecuadamente los fondos y cumplan con la legislación aplicable.
- **Ejemplo:** Un beneficiario debe mantener registros contables detallados para justificar el uso de la subvención durante auditorías.

#### 2. Acreditación de obligaciones fiscales:

- Evita que personas o entidades con deudas públicas se beneficien de fondos



públicos.

- **Ejemplo:** Antes de recibir el pago, una empresa debe presentar un certificado que acredite estar al día con Hacienda y la Seguridad Social.

### **Forma y secuencia del pago (Artículo 19):**

#### **1. Regla general:**

- Garantiza que los fondos solo se entreguen cuando se haya cumplido el objetivo de la subvención.
- **Ejemplo:** Una subvención para rehabilitación de edificios se paga tras justificar la finalización de las obras.

#### **2. Pagos anticipados:**

- Facilitan la ejecución de proyectos, pero requieren garantías para minimizar riesgos.
- **Ejemplo:** Una asociación cultural recibe un 50% de la subvención por adelantado para iniciar un evento, aportando un aval bancario como garantía.

#### **3. Pagos fraccionados:**

- Son útiles para proyectos de larga duración, asegurando que el desembolso coincida con el avance del proyecto.
- **Ejemplo:** Una subvención para investigación científica se abona en tres pagos: al inicio, al completar el 50% y al finalizar el proyecto, previa justificación de cada fase.

### **Ejemplo Práctico: Subvención para la Promoción de Energías Renovables**

#### **Contexto**

La Consejería de Industria y Energía publica una convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para fomentar la instalación de paneles solares en pequeñas y medianas empresas (PYMES) de Andalucía.

#### **Etapas del Procedimiento**

##### **1. Publicación de la subvención**

- **Publicación:** La convocatoria y las bases reguladoras se publican en el **Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA)**.
- **Información contenida en la publicación:**
  - Objeto de la subvención: Financiar hasta el 50% del coste de instalación de paneles solares.
  - Requisitos de los beneficiarios: Ser una PYME registrada en Andalucía y estar al corriente con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
  - Plazo de presentación: 30 días hábiles desde la publicación.
  - Medios de notificación: Preferentemente electrónicos a través de la sede de la Junta.

##### **2. Presentación de solicitudes**

- **Formulario:** Las PYMES interesadas descargan un formulario desde la sede electrónica. Incluyen información como:
  - Datos del solicitante.



- Proyecto de instalación con presupuesto detallado.
- Declaración responsable de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social.
- **Lugar de presentación:** A través de la sede electrónica de la Junta de Andalucía.

### 3. Evaluación de solicitudes

- **Órgano instructor:** Una unidad técnica de la Consejería revisa las solicitudes.
- **Criterios de evaluación:** Según lo indicado en las bases reguladoras:
  - Impacto ambiental del proyecto (40%).
  - Compromiso de la empresa con la igualdad de género (20%).
  - Creación o mantenimiento de empleos estables (30%).
  - Viabilidad técnica y económica (10%).
- **Propuesta de resolución:** Las solicitudes son evaluadas por un órgano colegiado, que elabora una propuesta provisional con un listado de beneficiarios provisionales y suplentes.

#### Publicación de la resolución provisional

- **Notificación electrónica:**
  - Las empresas en la lista provisional son notificadas electrónicamente.
  - Se les solicita documentación adicional, como:
    - Certificados de Hacienda y Seguridad Social.
    - Contratos laborales para acreditar creación o mantenimiento de empleo.
- **Plazo para subsanación:** 10 días hábiles.

#### Resolución definitiva

- Una vez verificada la documentación:
  - Se publica la resolución definitiva en el BOJA con las empresas beneficiarias.
  - Las empresas reciben una notificación electrónica indicando el importe concedido

#### Aceptación de la subvención

- Las empresas deben aceptar formalmente la subvención en un plazo de 5 días hábiles mediante un formulario disponible en la sede electrónica.

#### Pago de la subvención

- **Forma de pago:**
  - **Pago anticipado del 30%:** Se realiza tras la aceptación, previa presentación de una garantía equivalente al importe.
  - **Pago final del 70%:** Se abona tras justificar la finalización del proyecto mediante:
    - Facturas de la instalación.
    - Certificación técnica de la obra terminada.
    - Declaración de impacto ambiental cumplida.



## Control y seguimiento

- **Obligación del beneficiario:**
  - Conservar documentos justificativos durante 5 años.
  - Facilitar información a los órganos de control, como la Intervención General de la Junta o el Tribunal de Cuentas.
- **Comprobaciones posteriores:** La Consejería verifica que el sistema solar funciona correctamente y que la empresa mantiene el empleo prometido.

## Ejemplo Alternativo: Subvención en Concurrencia No Competitiva

### Contexto

La Consejería en materia de Servicios Sociales publica una subvención para familias en riesgo de exclusión social que cubre gastos básicos de vivienda.

### 1. Publicación y bases reguladoras

- Publicación en el BOJA con información sobre:
  - Objeto: Ayudar con el alquiler mensual.
  - Requisitos: Acreditar situación de exclusión social mediante informe de servicios sociales.
  - Plazo de solicitud: Sin límite, se concede según orden de llegada hasta agotar el crédito

### 2. Solicitud

- Las familias interesadas presentan:
  - Formulario específico.
  - Documento de identidad.
  - Informe de servicios sociales.
  - Contrato de alquiler.

### 3. Resolución

- **Procedimiento simplificado:**
  - Cada solicitud es evaluada de forma individual.
  - Si cumple con los requisitos, se emite resolución favorable.
- **Notificación:** Electrónica o en papel, según la preferencia del solicitante.

### 4. Pago

- **Único pago:** La subvención cubre tres meses de alquiler, abonados directamente al propietario de la vivienda tras presentar los recibos correspondientes.

## Ejemplo: Clases de Procedimientos de Concesión

### Contexto

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, convoca subvenciones para fomentar proyectos tecnológicos en la región. Existen dos tipos de subvenciones incluidas en esta convocatoria, con procedimientos de concesión diferentes.

### Ejemplo 1: Régimen de Concurrencia Competitiva

#### Subvención:



Ayudas para la investigación y desarrollo (I+D) en empresas tecnológicas.

**Características del procedimiento:**

- **Iniciado de oficio:**

La Administración publica la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

- **Comparación de solicitudes:**

Las solicitudes se evaluarán en un único procedimiento, aplicando criterios objetivos definidos en las bases reguladoras, como:

- Impacto innovador del proyecto (40%).
- Viabilidad técnica y económica (30%).
- Creación de empleo estable (30%).

- **Resolución:**

Una vez evaluadas todas las solicitudes, se elabora una lista de priorización según la puntuación obtenida, adjudicándose las subvenciones hasta agotar el presupuesto disponible.

**Ejemplo práctico:**

La empresa **TechAndalucía** presenta un proyecto para desarrollar un software educativo. Su propuesta se evalúa junto con las de otras empresas, obteniendo 85 puntos sobre 100, lo que la sitúa en el tercer lugar de la lista de priorización. La subvención se le concede porque el presupuesto disponible permite financiar las cinco primeras solicitudes.

**Ejemplo 2: Régimen de Concurrencia No Competitiva**

**Subvención:**

Ayudas directas para la digitalización de pequeños comercios.

**Características del procedimiento:**

- **Iniciado a solicitud del interesado:**

Los comercios interesados presentan su solicitud en cualquier momento dentro del plazo establecido, sin necesidad de comparación con otras solicitudes.

- **Evaluación individualizada:**

Cada solicitud se evalúa de forma independiente, verificando si cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras:

- Ser un comercio minorista registrado en Andalucía.
- Justificar la necesidad de la subvención para adquirir equipos informáticos o desarrollar una tienda online.

- **Resolución:**

Si la solicitud cumple con los requisitos, se concede la subvención directamente, siempre que exista crédito disponible.

**Ejemplo práctico:**

La tienda **Comercio Local Andalucía** solicita una subvención para adquirir un sistema de gestión de inventarios. La Administración verifica que cumple los requisitos y le concede una ayuda de 5.000 euros. Como su solicitud no compete con otras, la subvención se otorga sin necesidad de priorización.

**Diferencias Clave**



Aspecto	Concurrencia Competitiva	Concurrencia No Competitiva
<b>Iniciativa</b>	Administración (de oficio).	Persona interesada (a solicitud).
<b>Evaluación</b>	Comparativa con otras solicitudes.	Individual, sin comparación.
<b>Resolución</b>	Basada en una lista de priorización.	Concesión directa si se cumplen los requisitos.
<b>Ejemplo práctico</b>	Ayudas para investigación tecnológica (I+D).	Ayudas para digitalización de pequeños comercios.

### Explicación del Artículo 15: Criterios Objetivos para la Concesión de la Subvención

Este artículo establece cómo deben definirse y aplicarse los criterios para otorgar subvenciones en **procedimientos de concurrencia competitiva**. Su objetivo es garantizar transparencia, igualdad de oportunidades y coherencia con las normativas.

#### Desarrollo.

##### 1. Criterios Objetivos y Ponderación (Apartado 1):

- En los procedimientos de **concurrencia competitiva**, las **bases reguladoras** deben incluir:
  - **Criterios objetivos:** Reglas claras y medibles para evaluar y priorizar las solicitudes.
  - **Ponderación:** Asignar un peso a cada criterio, ordenándolos según su importancia (excepto si hay un solo criterio).
  - **Criterios legales obligatorios:** Incorporar los requisitos establecidos por normas de rango legal.

##### 2. Criterios Específicos (Apartado 2):

- Las bases reguladoras deben incluir criterios específicos, salvo que exista una justificación para no hacerlo:
  - **a) Compromiso medioambiental:** Se evaluará el grado en que las actividades subvencionables respetan o mejoran el medio ambiente. Si la normativa ambiental exige medidas específicas, se valorarán las complementarias que proponga el solicitante.
  - **b) Igualdad de género:** Las acciones para promover la igualdad de género serán un criterio relevante en la evaluación.
  - **c) Creación y mantenimiento de empleos estables:** Se considerará la cantidad y calidad de los empleos generados por el proyecto.
  - **d) Perspectiva de discapacidad:** Se valorarán actuaciones que promuevan la inclusión de personas con discapacidad.
  - **e) Impacto en la salud:** Se ponderará cómo la actividad subvencionable afecta positivamente la salud pública.
  - **f) Seguridad laboral:** Se valorará el cumplimiento y mejora de estándares de seguridad y salud en el trabajo.



### 3. Subvenciones Cofinanciadas con Fondos Europeos (Apartado 3):

- Cuando las subvenciones están cofinanciadas con fondos europeos, los criterios objetivos deben incluir lo dispuesto en los **documentos de programación** de dichos fondos. Estos documentos suelen priorizar aspectos como:
  - Innovación.
  - Sostenibilidad.
  - Cohesión social.

#### Significado e Implicaciones

##### 1. Transparencia y objetividad:

- Este artículo asegura que las subvenciones se asignen de forma justa y transparente, con criterios claros y medibles que permitan priorizar proyectos según su impacto.

##### 2. Enfoque integral:

- Los criterios específicos reflejan prioridades sociales, ambientales y laborales, promoviendo un desarrollo sostenible y equitativo.

##### 3. Cumplimiento legal:

- Obliga a las bases reguladoras a incorporar requisitos establecidos por leyes y normativas aplicables, asegurando alineación con políticas públicas.

Ejemplo Práctico de criterios objetivos para la concesión regulados en el artículo 15 decreto 282/2010

#### Escenario:

La Consejería de Medio Ambiente lanza una subvención para empresas que desarrollen proyectos sostenibles.

#### Criterios en las bases reguladoras:

1. Impacto ambiental (30%):
  - Las empresas que demuestren un compromiso medioambiental fuerte recibirán mayor puntuación.
2. Igualdad de género (20%):
  - Proyectos liderados por mujeres o que incluyan políticas de igualdad obtendrán una valoración más alta.
3. Creación de empleo estable (25%):
  - Se priorizan proyectos que creen empleos de calidad y a largo plazo.
4. Inclusión de personas con discapacidad (15%):
  - Los proyectos que promuevan la integración laboral de personas con discapacidad serán favorecidos.
5. Seguridad laboral (10%):
  - Se valorará el cumplimiento y mejora de estándares de seguridad.

#### Conclusión

El artículo 15 establece un marco claro para que las subvenciones se otorguen basándose en criterios objetivos, asegurando transparencia, equidad y alineación con prioridades legales,



sociales y ambientales. Esto fomenta un uso eficiente y responsable de los recursos públicos.

